

## RESOLUCIÓN N° 1905

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC021-2024"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias  
y,

### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC021-2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONAS DE ESTUDIO EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERÁSTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día trece (13) de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución N° 1802 del 23 de septiembre de 2024, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC021-2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONAS DE ESTUDIO EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERÁSTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$595.654.629,00) incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2138 del 26 de agosto de 2024 expedido por el Jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba

Que en fecha treinta (30) de septiembre de 2024 a las 08:15 a.m, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:

#### NOMBRE DEL PROPONENTE

**FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO**

Que mediante Resolución N° 1803 del 23 de septiembre de 2024, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador, el cual procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.



Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el  
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

Que el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION fue publicado en la página web de la Universidad de Córdoba el día 02 de octubre de 2024, para el traslado respectivo, el cual surtió desde el 03 al 07 de octubre de 2024.

Que durante el término de traslado del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION, el proponente **FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO** allegó documentos con el fin de subsanar la información requerida.

Que teniendo en cuenta las subsanaciones realizadas, el comité evaluador el día 08 de octubre de 2024 realizó el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION, con el siguiente resultado

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:

| CONCLUSION DE LA VERIFICACION     |                           |            |
|-----------------------------------|---------------------------|------------|
| NOMBRE DEL PROPONENTE             | CRITERIOS DE VERIFICACION |            |
| FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO | Capacidad Jurídica        | CUMPLE     |
|                                   | Capacidad Financiera      | CUMPLE     |
|                                   | Capacidad Técnica         | CUMPLE     |
|                                   | CONCLUSION                | HABILITADA |

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador consideró **HABILITADA** la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO**, por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, procedió a cumplir con la etapa de evaluación de la propuesta, teniendo como resultado el siguiente:

| CRITERIOS DE EVALUACION           | PUNTAJE MAXIMO    | PUNTAJE     |
|-----------------------------------|-------------------|-------------|
| 1. Factor técnico                 | 50 puntos         | 37.5        |
| 2. Factor Económico               | 40 puntos         | 40.0        |
| 3. Apoyo a la industrial nacional | 10 puntos         | 10.0        |
| <b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>         | <b>100 puntos</b> | <b>87.5</b> |

Que, con base en la evaluación realizada, el Comité Evaluador recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC021-2024, al proponente **FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO**

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, el Rector de la Universidad de Córdoba,

**RESUELVE:**

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el  
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC  
**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**  
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC021-2024, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ZONAS DE ESTUDIO EN EL LUGAR DE DESARROLLO BERÁSTEGUI DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”** al proponente **FUNDACIÓN SAL Y LUZ PARA EL MUNDO**, identificado con NIT 900.724.530-4, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$595.622.443,00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Pliegos de condiciones y propuesta presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la Página web de la Universidad de Córdoba: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería en fecha 08 de octubre de 2024

Original firmado

**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
RECTOR

Proyectó: Carmen Vega – abogada contratista

Revisó: Josefina Eraso Carrascal – Jefe oficina de contratación